

RV: LIQUIDACION DE CREDITO - DEMANDADO QUICENO GARCIA SEBASTIAN 1114457523 RADICADO 76001400302520160008900

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/01/2022 14:40

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 12:12

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j09ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO - DEMANDADO QUICENO GARCIA SEBASTIAN 1114457523 RADICADO 76001400302520160008900

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 9 DE CALI

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 25 DE CALI

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	INMOBILIARIA NARANJO DUQUE
DEMANDADO	QUICENO GARCIA SEBASTIAN 1114457523
RADICADO	76001400302520160008900

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 31/03/2016

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	OCTUBRE	2015	600.000
CANON	NOVIEMBRE	2015	600.000
CANON	DICIEMBRE	2015	600.000
CANON	ENERO	2016	630.668
CANON	FEBRERO	2016	630.668
CANON	MARZO	2016	630.668
SUBTOTAL VALOR CANON			3.692.004
CLAUSULA PENAL			1.261.336
TOTAL DE LA OBLIGACION			4.953.340
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			4.953.340

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.953.340 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J